



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-10

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 5 de mayo de 2017
Termina el 5 de mayo de 2017
Consta de 7 folios

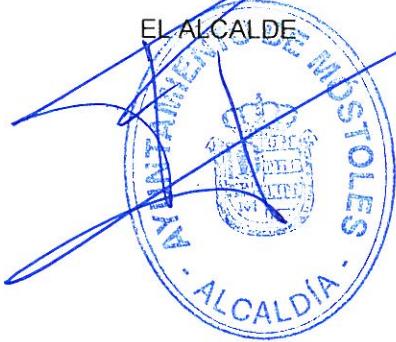


ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2017



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto I del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.000,00	6.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			6.200,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-632.02	Remodelación de edificios	0,00	6.200,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.200,00

Móstoles, 5 de mayo de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

21-1321-227.99

27.645,85

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 5 de mayo de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

2271/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.000,00	6.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			6.200,00

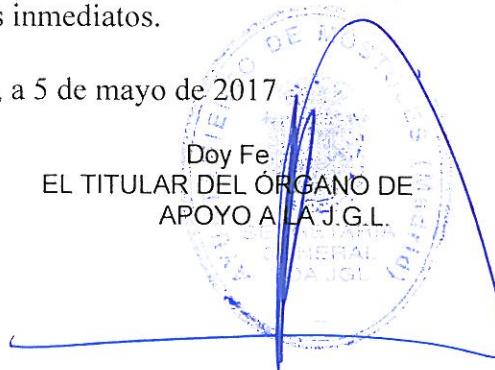
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-632.02	Remodelación de edificios	0,00	6.200,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.200,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2017

Doy Fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 5 de mayo de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.000,00	6.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			6.200,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-632.02	Remodelación de edificios	0,00	6.200,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.200,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 5 de mayo de 2017.

EL ALCALDE. SE

ALCALDIA. SE



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-11

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 26 de mayo de 2017
Termina el 26 de mayo de 2017
Consta de 7 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL Y DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD (por suplencia temporal)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Observaciones: Esta modificación presupuestaria se plantea como consecuencia de la incorrecta presupuestación de la subvención del Programa de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En el presupuesto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Móstoles, se presupuestó la cantidad de 811.119,20 en el concepto 450.50 de ingresos. Por lo que respecta al gasto, la cantidad que debería haberse presupuestado ascendería a la suma de la aportación de la Comunidad de Madrid más la parte que debía aportar el Ayuntamiento al mencionado programa. Por error, el departamento de personal, a la hora de elaborar el presupuesto, tan solo consignó en el presupuesto de gastos la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Por ello, esta modificación deberá complementarse con otra para dotar del crédito total a las aplicaciones presupuestarias de gastos del programa de empleo financiados con la mencionada subvención, expediente que ya se ha iniciado por las Concejalías de Hacienda y de Régimen Interior.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1 y 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.000,00	5.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45	2.600,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		7.600,00	

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-623.10	Equipos de control de alcoholemia y drogas. Electro	9.000,00	5.000,00
15-2414-160.00	Seguridad Social	13.941,58	2.600,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		7.600,00	

Móstoles, 26 de mayo de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

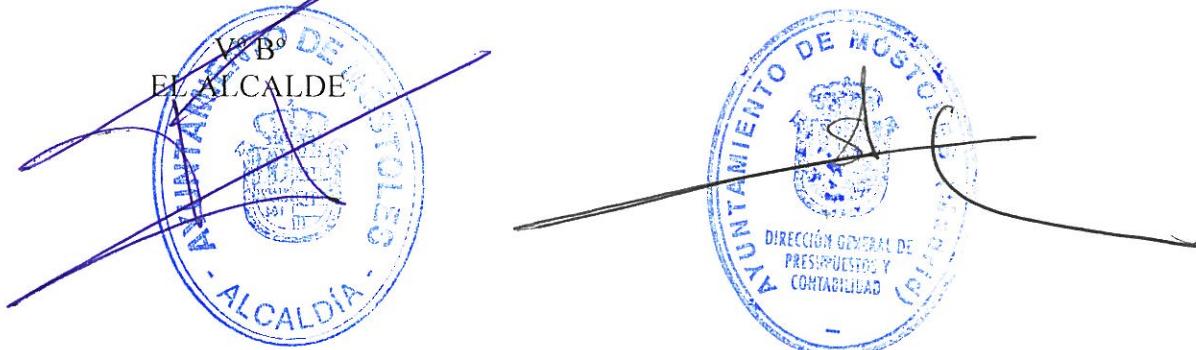
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
21-1321-227.99	21.445,85
21-1322-160.00	1.139.894,51

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 26 de mayo de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

2603/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.000,00	5.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45	2.600,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			7.600,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-623.10	Equipos de control de alcoholemia y drogas. Electro	9.000,00	5.000,00
15-2414-160.00	Seguridad Social	13.941,58	2.600,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			7.600,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 26 de mayo de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.000,00	5.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45	2.600,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			7.600,00

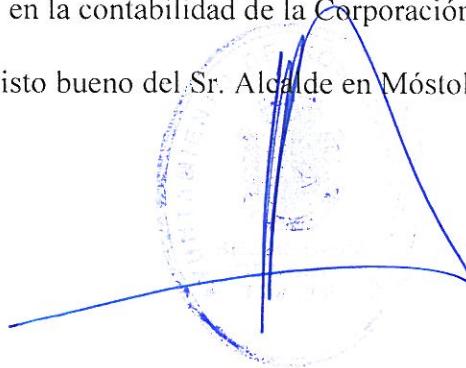
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-623.10	Equipos de control de alcoholemia y drogas. Electro	9.000,00	5.000,00
15-2414-160.00	Seguridad Social	13.941,58	2.600,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			7.600,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 26 de mayo de 2017

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-12

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 5 de junio de 2017
Termina el 5 de junio de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2911/17

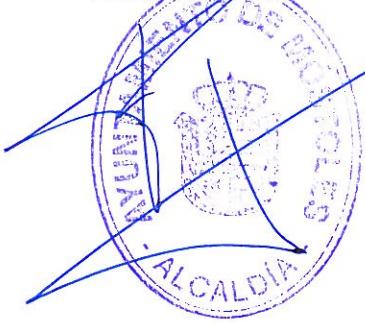
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 5 de junio de 2017

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia; en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 5 de junio de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
42-1622.226.50	Contingencias	5.000,00	✓ 2.100,56 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.100,56

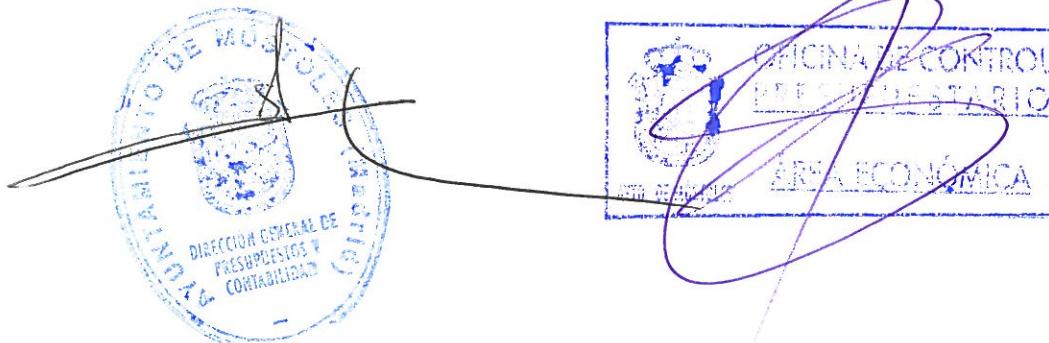
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
42-1622-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00	✓ 2.100,56 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			2.100,56

Móstoles, 5 de junio de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

42-1622.226.50	✓	5.000,00	✓
----------------	---	----------	---

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 5 de junio de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

2912/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
42-1622.226.50	Contingencias	5.000,00	2.100,56
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.100,56

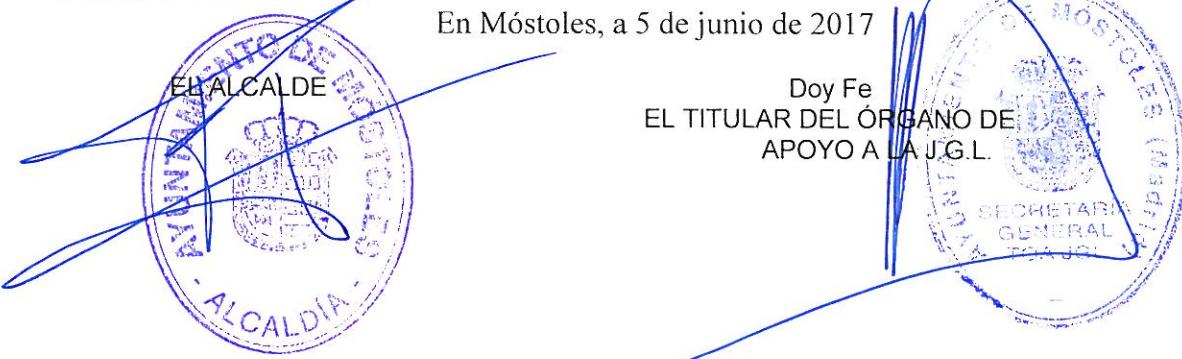
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
42-1622-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00	2.100,56
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			2.100,56

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 5 de junio de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 5 de junio de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
42-1622.226.50	Contingencias	5.000,00	2.100,56
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.100,56

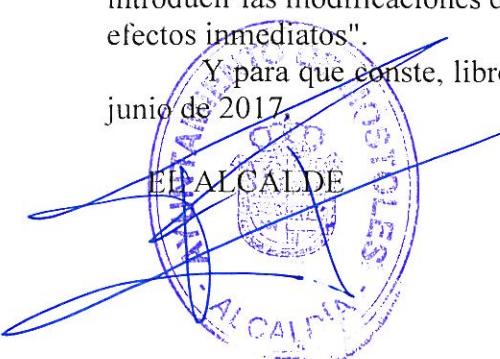
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
42-1622-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00	2.100,56
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			2.100,56

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 5 de junio de 2017.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-13

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 19 de junio de 2017
Termina el 19 de junio de 2017
Consta de 7 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 19 de junio de 2017

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

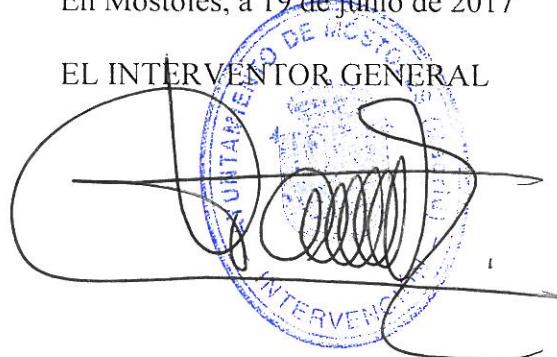
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia; en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 19 de junio de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	5.339,73
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.339,73

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122-625.00	Mobiliario	0,00	5.339,73
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.339,73

Móstoles, 19 de junio de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

20-9122-226.99	–	48.941,25	—
----------------	---	-----------	---

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de junio de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD



Ayuntamiento de Móstoles

3130/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	5.339,73
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.339,73

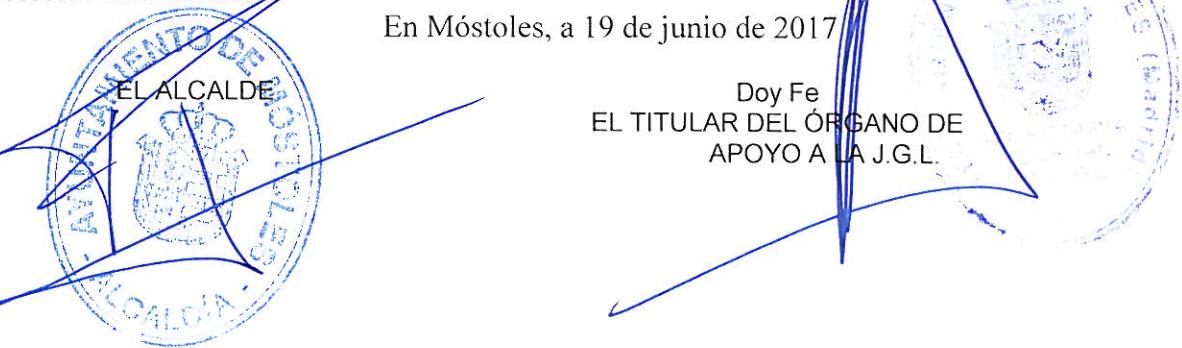
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122-625.00	Mobiliario	0,00	5.339,73
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.339,73

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 19 de junio de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 19 de junio de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	5.339,73
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.339,73

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122-625.00	Mobiliario	0,00	5.339,73
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.339,73

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de junio de 2017.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-14

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 14 de julio de 2017
Termina el 14 de julio de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3517/17^{2/7}

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 14 de julio de 2017

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

SECRETARIA
GENERAL
14 JUL

EL ALCALDE



**Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

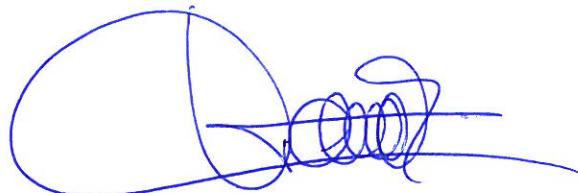
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 14 de julio de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

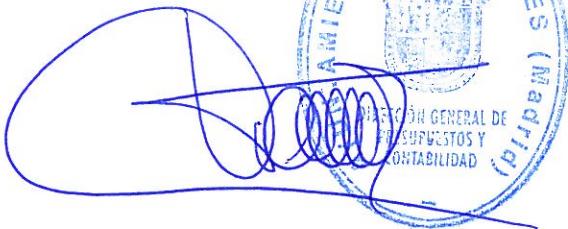
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	425.131,70	36.564,83
35-3221-21300	Maquinaria, instalaciones y técnicas y utillaje	457,88	289,03
35-3221-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.488,74	2.000,00
35-3221-22110	Productos de limpieza y aseo	572,11	300,00
35-3221-22300	Transportes	1.229,48	800,00
35-3221-22602	Publicidad y propaganda	457,88	400,00
35-3221-22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.971,86	2.000,00
35-3221-22713	Actuaciones artísticas	3.506,14	3.000,00
35-3221-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	7.000, 00	3.000,00
45-3111-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	254.200,00	18.751,41
17-9261-22002	Material informático no inventariable	255.246,36	858,01
40-9228-63202	Remodelación de edificios	400.000,00	84.645,32
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			152.608,60

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401-61916	Remodelación del campo de hierba	312.410,00	36.564,83
35-3221-62500	Mobiliario	0,00	11.789,03
45-3111-62200	Edificios y otras construcciones	10.000,00	18.751,41
17-9261-62329	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00	858,01
10-9201-63202	Remodelación de edificios	1.000.000,00	84.645,32
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			152.608,60

Móstoles, 14 de julio de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





**Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	425.131,70	36.564,83
35-3221-21300	Maquinaria, instalaciones y técnicas y utillaje	457,88	289,03
35-3221-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.488,74	2.000,00
35-3221-22110	Productos de limpieza y aseo	572,11	300,00
35-3221-22300	Transportes	1.229,48	800,00
35-3221-22602	Publicidad y propaganda	457,88	400,00
35-3221-22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.971,86	2.000,00
35-3221-22713	Actuaciones artísticas	3.506,14	3.000,00
35-3221-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	7.000,00	3.000,00
45-3111-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	254.200,00	18.751,41
17-9261-22002	Material informático no inventariable	255.246,36	858,01
40-9228-63202	Remodelación de edificios	400.000,00	84.645,32
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			152.608,60

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401-61916	Remodelación del campo de hierba	312.410,00	36.564,83
35-3221-62500	Mobiliario	0,00	11.789,03
45-3111-62200	Edificios y otras construcciones	10.000,00	18.751,41
17-9261-62329	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00	858,01
10-9201-63202	Remodelación de edificios	1.000.000,00	84.645,32
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			152.608,60

Móstoles, 14 de julio de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D.CAÍN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
17-9261-22002	200.933,47
25-3412-22799	372.811,50
35-3221-21300	457,88
35-3221-22001	3.038,74
35-3221-22110	572,11
35-3221-22300	1.229,48
35-3221-22602	457,88
35-3221-22606	2.671,86
35-3221-22713	3.506,14
35-3221-22799	3.797,26
45-3111-22799	32.458,69

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de julio de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

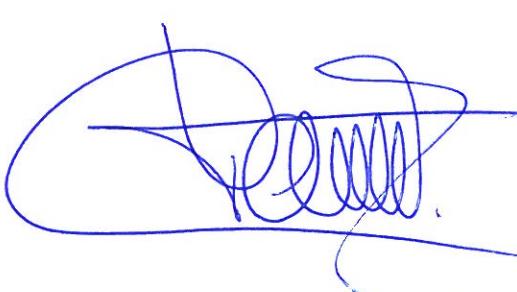
D.CAÍN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
17-9261-22002	200.933,47
25-3412-22799	372.811,50
35-3221-21300	457,88
35-3221-22001	3.038,74
35-3221-22110	572,11
35-3221-22300	1.229,48
35-3221-22602	457,88
35-3221-22606	2.671,86
35-3221-22713	3.506,14
35-3221-22799	3.797,26
45-3111-22799	32.458,69

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de julio de 2017.


Vº Bº
EL ALCALDE




**Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	425.131,70	36.564,83
35-3221-21300	Maquinaria, instalaciones y técnicas y utillaje	457,88	289,03
35-3221-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.488,74	2.000,00
35-3221-22110	Productos de limpieza y aseo	572,11	300,00
35-3221-22300	Transportes	1.229,48	800,00
35-3221-22602	Publicidad y propaganda	457,88	400,00
35-3221-22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.971,86	2.000,00
35-3221-22713	Actuaciones artísticas	3.506,14	3.000,00
35-3221-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	7.000, 00	3.000,00
45-3111-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	254.200,00	18.751,41
17-9261-22002	Material informático no inventariable	255.246,36	858,01
40-9228-63202	Remodelación de edificios	400.000,00	84.645,32
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			152.608,60

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401-61916	Remodelación del campo de hierba	312.410,00	36.564,83
35-3221-62500	Mobiliario	0,00	11.789,03
45-3111-62200	Edificios y otras construcciones	10.000,00	18.751,41
17-9261-62329	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00	858,01
10-9201-63202	Remodelación de edificios	1.000.000,00	84.645,32
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			152.608,60

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 14 de julio de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

SECRETARÍA
GENERAL
TO JGL

EL ALCALDE

EL ALCALDE

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 19 de junio de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	425.131,70	36.564,83
35-3221-21300	Maquinaria, instalaciones y técnicas y utillaje	457,88	289,03
35-3221-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.488,74	2.000,00
35-3221-22110	Productos de limpieza y aseo	572,11	300,00
35-3221-22300	Transportes	1.229,48	800,00
35-3221-22602	Publicidad y propaganda	457,88	400,00
35-3221-22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.971,86	2.000,00
35-3221-22713	Actuaciones artísticas	3.506,14	3.000,00
35-3221-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	7.000,00	3.000,00
45-3111-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	254.200,00	18.751,41
17-9261-22002	Material informático no inventariable	255.246,36	858,01
40-9228-63202	Remodelación de edificios	400.000,00	84.645,32
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			152.608,60

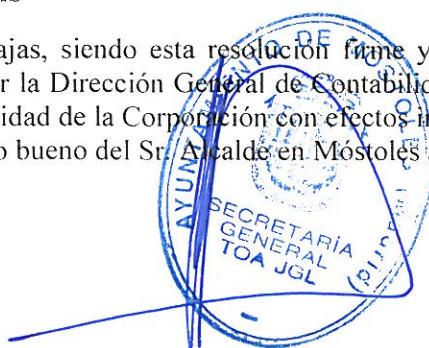
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401-61916	Remodelación del campo de hierba	312.410,00	36.564,83
35-3221-62500	Mobiliario	0,00	11.789,03
45-3111-62200	Edificios y otras construcciones	10.000,00	18.751,41
17-9261-62329	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00	858,01
10-9201-63202	Remodelación de edificios	1.000.000,00	84.645,32
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			152.608,60

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de julio de 2017.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 19 de junio de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	425.131,70	36.564,83
35-3221-21300	Maquinaria, instalaciones y técnicas y utillaje	457,88	289,03
35-3221-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.488,74	2.000,00
35-3221-22110	Productos de limpieza y aseo	572,11	300,00
35-3221-22300	Transportes	1.229,48	800,00
35-3221-22602	Publicidad y propaganda	457,88	400,00
35-3221-22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.971,86	2.000,00
35-3221-22713	Actuaciones artísticas	3.506,14	3.000,00
35-3221-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	7.000,00	3.000,00
45-3111-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	254.200,00	18.751,41
17-9261-22002	Material informático no inventariable	255.246,36	858,01
40-9228-63202	Remodelación de edificios	400.000,00	84.645,32
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			152.608,60

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401-61916	Remodelación del campo de hierba	312.410,00	36.564,83
35-3221-62500	Mobiliario	0,00	11.789,03
45-3111-62200	Edificios y otras construcciones	10.000,00	18.751,41
17-9261-62329	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00	858,01
10-9201-63202	Remodelación de edificios	1.000.000,00	84.645,32
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			152.608,60

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de julio de 2017.

EL ALCALDE

SECRETARIO

ALCALDA

SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL



ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2017

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 25 de julio de 2017
Termina el 25 de julio de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 25 de julio de 2017


EL ALCALDE
ALCALDÍA


Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

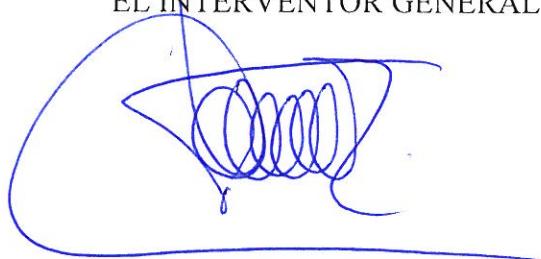
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 25 de julio de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
46-2312-489.05	Otras transferencias	100.000,00	13.704,22
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.704,22

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311-625.00	Mobiliario	5.000,00	1.604,22
46-2312-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	12.100,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.704,22

Móstoles, 25 de julio de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

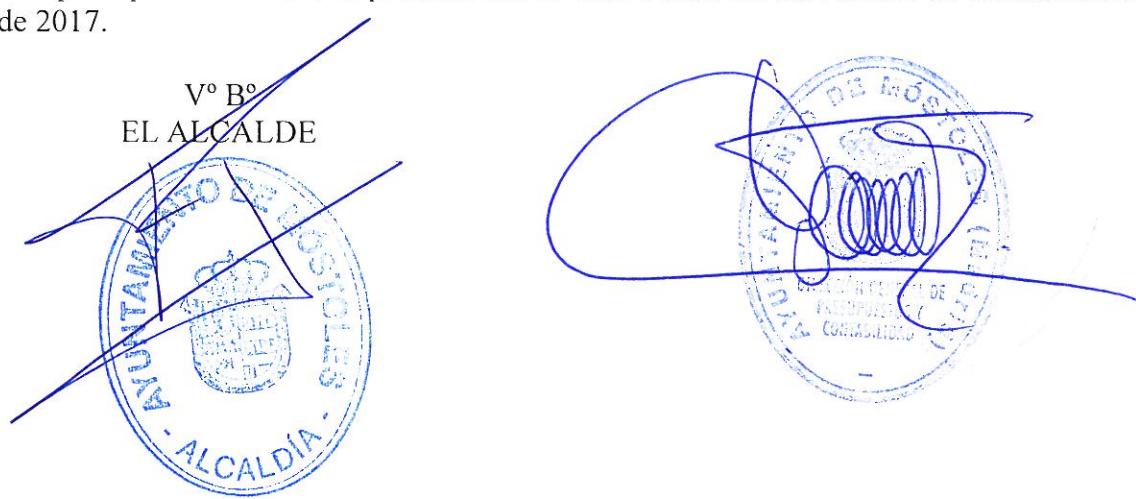
D. CAIN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
46-2312-489.05	82.300,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 25 de julio de 2017.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
46-2312-489.05	Otras transferencias	100.000,00	13.704,22
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.704,22

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311-625.00	Mobiliario	5.000,00	1.604,22
46-2312-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	12.100,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.704,22

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 25 de julio de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Doy Fe
YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL
TDA JGL

EL ALCALDE
ALCALDÍA



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 25 de julio de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
46-2312-489.05	Otras transferencias	100.000,00	13.704,22
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.704,22

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311-625.00	Mobiliario	5.000,00	1.604,22
46-2312-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	12.100,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.704,22

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 25 de julio de 2017.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H008/DGP/2017-16

CORPORACION
DE
MÓSTOLES

Año 2017

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 28 de julio de 2017
Termina el 28 de julio de 2017
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3835/17

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2017 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 28 de julio de 2017

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. CAÍN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

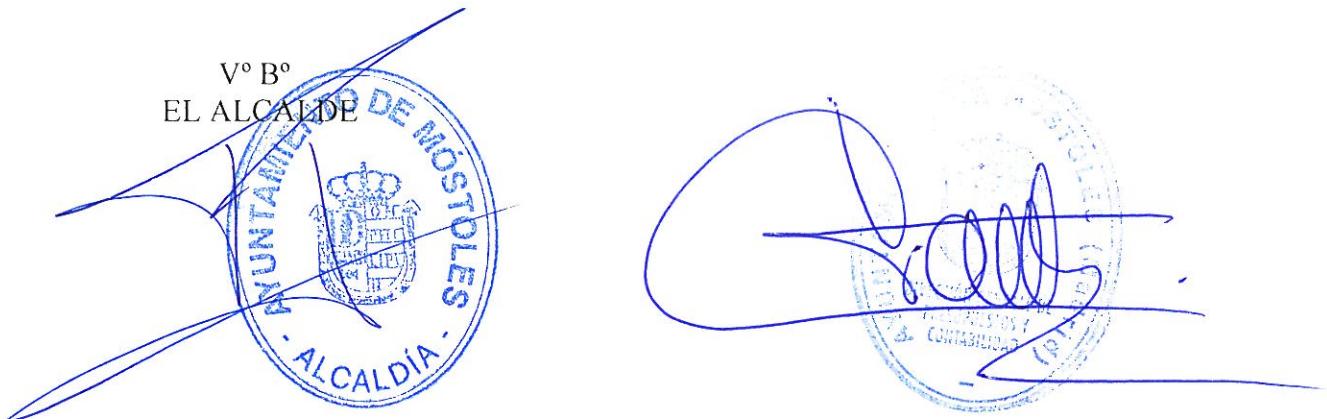
Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte de la empresa Inmokey S.L. como patrocinio de la VI Jornada de Participación Vecinal en el Junta de Distrito, por importe de 500,00 euros.

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 500,00 € a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Documento Carta de Abono por transferencia del BBVA de fecha 7-7-2017 y Documento del Banco de Sabadell sobre realización de transferencia de fecha 6-7-2017

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 28 de julio de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 500,00 €.- por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en una *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte de la empresa Inmokey S.L. como patrocinio de la VI Jornada de Participación Vecinal en el Junta de Distrito, por importe de 500,00 euros* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	47	470	00	0,00	500,00
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					500,00

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
15-9255-205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	500,00

En Móstoles, a 28 de julio de 2017

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APPLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en una *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte de la empresa Inmokey S.L. como patrocinio de la VI Jornada de Participación Vecinal en el Junta de Distrito, por importe de 500,00 euros*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, vienen previstos en el *apartado a) del artículo 43.1* del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de *500,00€*, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en una *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte de la empresa Inmokey S.L. como patrocinio de la VI Jornada de Participación Vecinal en el Junta de Distrito, por importe de 500,00 euros*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de *500,00 euros* en la aplicación presupuestaria que se indica en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 28 de julio de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL

A blue ink signature of the Interventor General, consisting of a stylized 'I' and 'G' intertwined with other cursive lines.



3836/17

Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 500,00€.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en una *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte de la empresa Inmokey S.L. como patrocinio de la VI Jornada de Participación Vecinal en el Junta de Distrito, por importe de 500,00 euros* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	47	470	00	0,00	500,00
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					500,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
15-9255-205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		500,00

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 28 de julio de 2017

